



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 20 de junio de 2014.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 20 de junio de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Monflorite-Lacaras. Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Dar por subsanadas las prescripciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de 13 de diciembre de 2012, respecto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Monflorite-Lacaras y aceptar el texto refundido del mismo.

Se publicarán sus ordenanzas.

2. Laspuña. Modificación número 21 del Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la aprobación definitiva de la modificación número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Laspuña, para completar, aclarar o corregir los distintos aspectos enumerados en el fundamento de derecho cuarto del presente acuerdo, relativos a los puntos siguientes:

- a) Se considera que la categoría urbanística adecuada a los terrenos objeto de modificación es la de suelo urbano consolidado. En el caso de que el municipio opte por la monetarización de las cesiones, deberá tenerse en cuenta lo indicado sobre la necesidad de suscribir un convenio de gestión urbanística anejo al planeamiento
- b) Se debe completar la documentación técnica, respetando en todo caso la anchura establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, para el vial al que dan frente los terrenos.
- c) La superficie destinada a la cuarta parte de las plazas de aparcamiento resultantes de la aplicación de los módulos legalmente exigibles, deberá localizarse en espacio de uso público.
- d) Según establece el Plan General de Ordenación Urbana, será obligatoria la conservación de la borda existente.

3. Alquézar. Modificación del plan especial de protección en edificio hotel Villa de Alquézar.

Aprobar con carácter definitivo la 2.^a modificación del Plan especial de protección del Conjunto Urbano de Alquézar del inmueble hotel Villa de Alquézar, sito en las calles Pedro Arnal Caveró y Pilaseras, debiendo atenderse a los aspectos reflejados como conclusiones en el fundamento cuarto del acuerdo, relativos a la parte de la edificación exterior al ámbito delimitado por el plan y a la revisión y refundición del mismo.

4. Chimillas. Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

5. Panticosa. Modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa, a excepción de la alteración propuesta para el artículo 3.4.6 (salientes permitidos, respecto a la alineación exterior) y 5.2.10 (salientes y vuelos-zona extensión de casco) de las normas urbanísticas, para que se reconsidere una posible limitación que impida la aparición de soluciones tipológicas inadecuadas, en el primer caso, y porque que no se considera suficientemente justificada, en el segundo, y, por tanto, quedan en suspenso hasta tanto se aclaren las cuestiones expuestas en el fundamento cuarto, punto c) del acuerdo.

En otro orden de cosas, se recuerda al ayuntamiento que está pendiente el levantamiento de la suspensión de la regulación del suelo no urbanizable.

6. Alquézar. Modificación del Plan especial de protección en calle San Hipólito, 14.

No emitir informe para la presente modificación del Plan especial de protección del Conjunto Urbano de Alquézar, por estimar que ello no es requerido procedimentalmente, en función de lo previsto en el artículo 6.3.8 de sus ordenanzas, que determina la necesidad de



contar con informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (actual Consejo Provincial de Urbanismo), previo a la concesión de licencia de edificación.

Emitir informe favorable, previo a la concesión de la licencia municipal, y condicionado a su vez al informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del proyecto de remodelación del inmueble, sito en la calle San Hipólito, 14 de Alquézar, que supone la elevación en 1 m de su alero de cubierta hacia la fachada principal, respecto del actualmente edificado.

En otro orden de cosas, se indica que se deberá atender a los aspectos reflejados en el fundamento cuarto del acuerdo, referentes a las consideraciones sobre la nueva altura, sobre la nueva cubierta y sobre los huecos tipo velux en la misma, garantizar el uso hotelero mayoritario del espacio resultante de la ampliación y revisión del propio Plan especial de protección del Conjunto Urbano de Alquézar, dada la incidencia sobre el mismo de sus numerosas modificaciones.

7. Binéfar. Modificación número 26 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo atenderse previamente a los siguientes aspectos:

Se completará la memoria con las determinaciones relativas a la reserva de vivienda protegida y a los plazos de urbanización y edificación del fundamento cuarto.

8. Torla. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el núcleo de Fragen.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva de la modificación, atendiendo a lo siguiente:

Se garantizará la continuidad, trazado y usos de la Colada de Fragen. Se debe completar el expediente con los informes preceptivos legalmente y se atenderá al contenido de los aportados.

En el suelo urbano se distinguirán las categorías de consolidado y no consolidado.

Se corregirá la justificación de la memoria, en cuanto a los módulos mínimos de reserva de suelo, dado que el artículo 120 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de gestión urbanística fue expresamente derogado por la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y, en su caso, se estudiará el encaje con el artículo 42.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio.

Se reconsiderará la propuesta viaria.

Se atenderá a lo indicado en relación con el plano UR-03 y se aclarará las indicaciones observadas respecto de la catalogación.

Se completarán las fichas NOTEPA con las determinaciones de las unidades de ejecución.

9. Torla. Plan especial de reforma interior en núcleo de Fragen.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo previamente atenderse a los distintos aspectos enumerados en el fundamento de derecho cuarto del acuerdo y más específicamente a los puntos siguientes:

- La aprobación definitiva del Plan especial de reforma interior requerirá la previa aprobación definitiva de la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana. El Plan especial de reforma interior se adaptará a sus determinaciones (punto a).

- Se atenderá al contenido de los informes sectoriales que formen parte del expediente. Se debe completar el expediente con todos los informes preceptivos legalmente (punto d).

- Se debe aclarar la afección a la vía pecuaria "Colada de Fragen" (punto c).

- El Plan especial de reforma interior atenderá a la categorización del suelo urbano y a los módulos mínimos de reserva dispuestos en la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana que se apruebe definitivamente (punto e) b). Asimismo, se atenderá a lo dispuesto sobre el catálogo (punto e) d) y red viaria.

- El planeamiento en tramitación debe prever las infraestructuras necesarias, justificando que las mismas tienen capacidad suficiente para satisfacer las demandas previstas, sin necesidad de redactar un plan especial de infraestructuras (punto e) d).

Se atenderá a las consideraciones relativas a mapa de riesgos, calificaciones, plan de etapas, estudio económico y fichas NOTEPA (puntos e) a, e) c, e) f, e) g y e) h).

10. Biescas. Modificación número 2 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable al segundo aspecto de la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas por estimar haber sido respondidas las cuestiones planteadas en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de 7 de marzo de 2013 y entender, asimismo, justificada la modificación para la adaptación de los parámetros original-



mente fijados para los núcleos de Oliván, Escuer, Orós Bajo, Orós Alto, Espierre, Barbenuta y Javierre del Obispo.

Se considera correcto mantener las edificabilidades menores originales al núcleo de Susín, por su especial condición, al encontrarse deshabitado, aún siendo bueno su estado general de conservación.

11. Valle de Hecho. Nave almacén en suelo no urbanizable, polígono 10, parcela 91, promovido por D. Eduardo Bretos Castán.

Emitir informe favorable para la autorización especial en suelo no urbanizable a efectos urbanísticos, y sin perjuicio de cualquier otro informe o autorización que fuere preciso en derecho, y más específicamente las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro para captación y vertidos, así como el informe o la autorización del organismo titular de la carretera HU-V2131, en relación a los accesos.

12. Valle de Hecho. Legalización de una reforma en una borda en suelo no urbanizable, polígono 4, parcela 10, promovido por Megaler XXI, S.L.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe necesario o exigible, especialmente en materia de prevención de incendios y recogida de basuras, así como con informe o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dada su situación límite con un barranco y, en su caso, con autorización de vertido.

13. Quicena. Circuito infantil de motociclismo en suelo no urbanizable, polígono 4, parcela 10, promovido por Bogdan Brie.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos, sin perjuicio de cualquier otro legalmente exigible y más específicamente:

- De la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lindar con el río Flumen, así como autorización para el vertido, en su caso.
- Del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la necesidad de su sometimiento a la evaluación de impacto ambiental.
- Del organismo titular de la carretera HU-V-8401, sobre los accesos.

14. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a:

a) Aprobaciones definitivas municipales:

- Fiscal. Planes especiales de Jánovas y Lavelilla-Lacort.
- Castiello de Jaca. Modificación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.
- Perarrúa. Plan especial de núcleo deshabitado de Arués.

b) Otros: Jasa. Emplazamiento sobre impugnación de normas subsidiarias municipales.

Huesca, 20 de junio de 2014.— El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo, Antonio Gómez Rodríguez.